

Uso de Fertilizantes Orgánicos y Enmiendas

IV Jornada Provincial de Gestión de Residuos Pecuarios

18 de septiembre - Jesús María - Córdoba

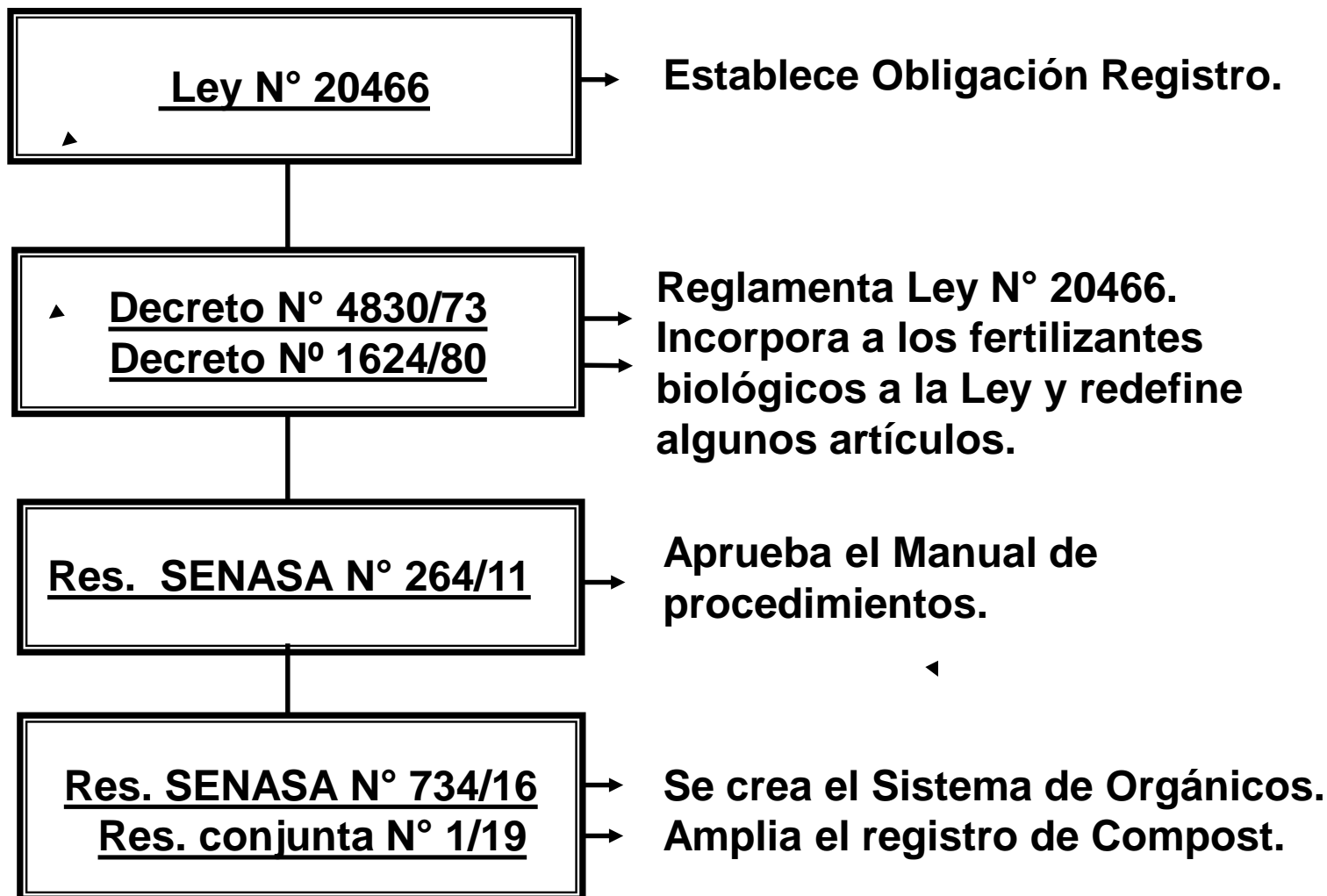
¿Que es SENASA?

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria es un organismo descentralizado, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal e inocuidad de los alimentos de su competencia, así como de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Su misión es planificar, normar, ejecutar, fiscalizar y certificar procesos y acciones en el marco de programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad, higiene y calidad de los alimentos, productos e insumos, dando respuesta a las demandas y exigencias nacionales e internacionales, a los temas emergentes y a las tendencias de nuevos escenarios.

TEMARIO

- **Breve Reseña Histórica de la evolución normativa en Argentina.**
- **Definiciones. Marco conceptual.**
- **Introducción al Manual de Procedimientos, criterios y alcances para el Registro de Productos Fertilizantes, Enmiendas, Sustratos, Acondicionadores, Protectores y Materias Primas - Resolución SENASA N° 264/11.**
- **Clasificación y definición de productos Fertilizantes orgánicos y Enmiendas.**
- **Nuevo marco normativo para compost.**



Registros en la Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Res. N° 350/99: Registro de Terapéutica Vegetal.

Res. N° 264/11: Registro de Fertilizantes, Enmiendas, Sustratos, Acondicionadores, Protectores, Productos Biológicos y Materias Primas.

Resolución SENASA N° 264/2011

Resolución SENASA N° 264/2011

- Los Productos Fertilizantes, Enmiendas, Sustratos, Acondicionadores, Protectores y Materias Primas utilizados en Argentina deben ser registrados en SENASA (DIRABIO).
- **Registro** → Establece los criterios y alcances para el inscripción de Productos en la REPUBLICA ARGENTINA, con el fin de aprobar la venta y utilización de los mismos previa evaluación de datos científicos suficientes que demuestren que el producto es eficaz para el fin que se destina y no entraña riesgos indebidos para la salud y el ambiente.
- **Ámbito de aplicación:** todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA.

Resolución SENASA N° 264/2011

¿Quiénes están sujetos a registro?

Resolución SENASA N° 264/2011

- Personas físicas o jurídicas que Importen, Exporten, Distribuyan, Elaboren y/o Fraccionen productos (Cap. 2-TAD).
- Productos fertilizantes, enmiendas, acondicionadores, sustratos, protectores, productos biológicos y materias primas (Cap. 3 y 4).

ÍNDICE

CAPÍTULO 1
OBJETO, SUJETOS, AMBITO DE APLICACIÓN Y PLAZOS

CAPÍTULO 2
REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

CAPÍTULO 3
REGISTRO DE PRODUCTOS

CAPÍTULO 4
REGISTRO DE PRODUCTO PARA USO EXPERIMENTAL

CAPÍTULO 5
REGISTRO DE PRODUCTOS SOLO PARA EXPORTACIÓN

CAPÍTULO 6
REGISTRO DE MATERIAS PRIMAS

CAPÍTULO 7
REGISTRO DE NUEVA MARCA COMERCIAL
(PARA UN PRODUCTO YA REGISTRADO)

CAPÍTULO 8
AMPLIACIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO 9
CONFECCIÓN DEL MARBETE

CAPÍTULO 10
REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE: LABORATORIOS ELABORADORES DE PRO-
DUCTOS BIOLÓGICOS, PLANTAS PREINOCULADORAS Y PLANTAS MEZCLADO-
RAS (QUÍMICOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, ORGÁNICOS, QUÍMICO ORGÁNICOS)

CAPÍTULO 11
MODIFICACIONES DIVERSAS

CAPÍTULO 12
PROTOCOLOS Y MÉTODOS

CAPÍTULO 13
DEFINICIONES GENERALES Y CLASIFICACIÓN DE FERTILIZANTES

CAPÍTULO 14
TABLAS

Resolución SENASA N° 264/2011

Objeto de Registro

1) - Fertilizante

A - Químico

B - Químico - Orgánico

C - **Orgánico**

D - Biológico

E - A base de aminoácidos

F - **A base de harina de sangre, de huesos y /o pezuña**

G - Mezcla física

2) - Enmiendas:

A - Química

B - **Orgánica**

C - Biológica

3) - Sustratos

4) - Protectores

5) - Acondicionadores:

A - Químicos

B - Biológicos

6) - Preinoculantes

7) - Productos preinoculados

Resolución SENASA N° 264/2011

Fertilizante Orgánico

Es aquel que contiene componente/s orgánico/s de origen vegetal o animal en su formulación.

Resolución SENASA N° 264/2011

Requisitos:

- La sumatoria de N-P-K (todos como elementos) deberá ser superior al 6% y la relación C/N menor o igual a 20/1 .
- Se debe especificar el 100% de las materias orgánicas utilizadas en la formulación del producto.
- Ejemplos: **fertilizantes a base de harinas de hueso.**

Resolución SENASA N° 264/2011

Enmienda

Es aquella sustancia o mezcla sustancias de carácter mineral u orgánico, que incorporada al suelo modifica favorablemente sus caracteres físicos o físico químicos sin tener en cuenta su valor como fertilizante.

Resolución SENASA N° 264/2011

Tipos de enmiendas orgánicas:

- Compost
- Lombricompuestos
- Turbas
- Otros: fibra de coco, leonardita, lignosulfonatos.

Resolución conjunta N° 1/2019

- Es una resolución conjunta de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental (Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación) y SENASA.
- Se reglamentó el marco normativo para la producción, registro y aplicación de compost.
- Establece los requisitos que deben cumplir los compost elaborados a partir de residuos orgánicos separados en origen y recolectados de manera diferenciada, como residuos domésticos, de producción agropecuaria, agroindustrial u otra actividad productiva.

Resolución conjunta N° 1/2019

- Se creó un comité técnico para trabajar en actualización de la normativa y en las metodologías validadas.
- Los compost registrados deberán los requisitos sanitarios, de estabilidad y madurez.
- Se solicita realizar análisis de metales pesados.

Resolución SENASA N° 264/2011

Capítulo 9: Confección del marbete

Propiedades físicas del marbete:

- Intensidad de adherencia al envase o embalaje.
- Durabilidad ante las condiciones de transporte, almacenamiento y uso.

Información del marbete:

- Aptitud (Tipo de producto).
- Marca comercial.
- Estado físico del producto.
- Composición %p/p.

Resolución SENASA N° 264/2011

- Registro SENASA N°
- Origen.
- Contenido neto.
- Recomendaciones de uso:
 - Especificidad en cultivos y dosis recomendadas
 - Momento y tipo de aplicación.
 - Condiciones de almacenamiento.
 - Fecha de Vencimiento.
- Nombre de la Firma, Dirección, teléfono, e-mail, fax.
- Optativo: Ubicación de una frase que resuma las características del producto.

HI-SOIL 100% COMPOST

Usos: Se recomienda su uso como mejorador de suelos ya existentes. Incorporarlo en los maceteros de todo tipo de plantas.

Dosis: No emplearlo en forma pura, ideal mezclarlo en una proporción que no supere el 50%.



DESARROLLADO ESPECIALMENTE PARA PAISAJISTAS



CUIDAMOS EL
MEDIO AMBIENTE



CONT.
NETO

DM3

MEZCLAR AL 50% CON OTROS SUSTRATOS

Humedad: menor al 35%
M.O. muestra húmeda: 29 / 33%
Cenizas muestra húmeda 50 / 53%
pH 6,4
Ce 2,9 mS/cm
Relación C/N 9

ESTADO SÓLIDO
REGISTRO SENASA N°: 17855
ALMACENAR EN LUGAR SECO Y A LA SOMBRA
ORIGEN ARGENTINA

HI-SOIL 100% COMPOST

CONT. NETO
DM3

CONT. NETO
DM3

HI-SOIL 100% COMPOST

worms®

Con Ciencia Natural

ENMIENDA ORGÁNICA
LOMBRICOMPUESTO

WORMS – HUMUS SÓLIDO

Composición:

Humus de lombriz: 100%
Nitrógeno total (sin nitratos): 0.4%
Materia Orgánica s/húmedo: 8 - 10%
Cenizas s/húmedo: 70 - 73%
Relación C/N: 13
Conductividad eléctrica: 0,6 mS/cm
pH: 7,3

Inscrito en el SENASA con el N° 17.465

Características y Cualidades del producto

WORMS – Humus Sólido es una enmienda obtenida por transformación biológica de materiales vegetales gracias a la digestión de lombrices, bajo estrictos controles de temperatura y humedad

WORMS – Humus Sólido aporta materia orgánica favoreciendo la porosidad del suelo, facilitando el drenaje y la aireación. Permite una mayor porosidad del suelo y favorece la estructura de aquellos arenosos.

WORMS – Humus Sólido aporta los elementos necesarios para un mejor desarrollo radicular y, consecuentemente, el crecimiento y desarrollo de las plantas.

Recomendaciones de Uso

La cantidad a utilizar dependerá del resultado del análisis de suelo y de las recomendaciones de un profesional idóneo. Sin embargo, como guía se recomienda como dosis máxima aquella equivalente a la sustitución del 10% del total del sustrato, es decir, aplicar hasta un 10% del total de sustrato del recipiente (maceta, cantero o similar).

Frutales en general: Aplicar moviendo la tierra sobre las raíces y volver a tapar.

Trasplantes: La cantidad necesaria de acuerdo al tamaño de la planta, preferentemente en contacto con las raíces.

Renovaciones de suelos: 5 a 13 dm³ por m², mezclando con la tierra, dependiendo de la profundidad a renovar.

Jardines: 1 a 2 dm³ por m² como mantenimiento y mejoramiento, incluyendo siembra de semillas

EN TODOS LOS CASOS ES INDISPENSABLE EL RIEGO INMEDIATO

WORMS ARGENTINA S.A.
Corrientes 832 – 2do. P.Of. 24
2000 Rosario, Santa Fe, ARG
(0341) 4483200
info@wormsargentina.com

INDUSTRIA ARGENTINA

Contenido neto: dm3

Resolución SENASA N° 734/2016

- En 2016 se crea el Sistema de producción, comercialización, control y certificación de productos orgánicos.
- Se actualiza el listado oficial de productos orgánicos.
- En la actualidad hay alrededor de 113 insumos comerciales aprobados.

Resolución SENASA N° 374 / 2016

Sistema de producción, comercialización, control y certificación de productos orgánicos

Producción orgánica

Entidades certificadoras

Listado de operadores

Listado oficial de insumos comerciales

Instructivo para gestiones

Normativa

Producción orgánica

Compartir en
redes sociales



Los productos "orgánicos", "ecológicos" o "biológicos" son obtenidos a partir de un sistema agropecuario cuyo objetivo es el de producir alimentos sanos y abundantes, respetando el ambiente y preservando los recursos naturales.

La producción orgánica se basa en la aplicación de técnicas tendientes a mantener o aumentar la fertilidad del suelo y la diversidad biológica, que permitan proteger a los cultivos y animales de plagas, malezas y enfermedades bajo un nivel tal que no provoquen daños económicos. No se permite el uso de productos de síntesis química ni de organismos genéticamente modificados. Toma en consideración la observación y conocimiento de los ciclos naturales de los elementos y de los seres vivos.

La condición "orgánica" de un producto es un atributo de calidad, que garantiza que dicho producto se ha obtenido cumpliendo requisitos adicionales respecto de los exigidos para los productos convencionales.

<https://www.argentina.gob.ar/senasa/programas-sanitarios/produccion-organica>

Resolución SENASA N° 374 / 2016

Sistema de producción, comercialización, control y certificación de productos orgánicos

Producción orgánica

Entidades certificadoras

Listado de operadores

Listado oficial de insumos comerciales

Instructivo para gestiones

Normativa

Listado oficial de insumos comerciales

Compartir en
redes sociales



Las condiciones de uso de los insumos destacados en el Listado Oficial de Insumos Comerciales Aptos para la Producción Orgánica deberán ajustarse a la normativa vigente (Resolución SENASA 374/16). Ante cualquier consulta, podrán dirigirse al área de competencia prodeco@senasa.gob.ar

[Listado Oficial de Insumos PO \(Septiembre 2019\)](#)

<https://www.argentina.gob.ar/produccion-organica/listado-oficial-de-insumos-comerciales>



Secretaría de Agroindustria
Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

Gracias!

Ing. Carla Louge
mail: clouge@senasa.gob.ar